

**RESOLUCIÓN No. 226 DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2026**

*"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos"*

El Gerente General de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ley 1150 de 2007, se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993, estatuto de contratación administrativa, y se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos;

Que, de conformidad en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, una de las modalidades de contratación es el CONCURSO DE MERITOS, la cual ampara aquellos eventos en que las entidades señaladas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 acuden a la contratación administrativa como regla general a través de la convocatoria pública de dicha modalidad de selección;

Que, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5 la obligación de expedir un Acto Administrativo de carácter general para la apertura de los procesos de selección, el cual debe contener el objeto del contrato, el señalamiento de la causa que se invoca, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y expedir copias para el retiro de los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección;

Que, el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, con autorización para la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., el Decreto 1429 de 2015 establece: **"ARTÍCULO 2.3.3.1.7.1. Proceso de Contratación. Los procesos de contratación que se realicen con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) serán adelantados en principio por parte del Gestor del Plan Departamental. El Comité Directivo aprobará los eventos en los que los municipios o distritos y el(los) prestador(es) de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo que preste(n) en el municipio o grupo de municipios beneficiarios del proyecto, podrán adelantar el respectivo proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. Lo anterior, observando lo previsto en las disposiciones del Estatuto de Contratación Estatal, el contrato de fiducia mercantil y/o las normas que resulten aplicables<sup>1</sup>, particularmente para los operadores de los servicios. Las autoridades ambientales podrán adelantar procesos de contratación, en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), cuando aporten recursos para el respectivo proyecto, cuando se trate de proyectos en el ámbito de sus competencias, previa aprobación del Comité Directivo."** (1 negrilla fuera del texto).;

## RESOLUCIÓN No. 226 DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2026

*“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos”*

Que, cumplimiento con el término de publicación de los estudios y documentos previos, incluyendo el proyecto de pliego de condiciones, se decidió aperturar de manera oficial el proceso de CONCURSO DE MERITOS N.º **CMA-EADS-009-2026**, cuyo objeto es: **“CONSULTORIA PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS DE OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** el cual se pretende ejecutar en los municipios mencionados en su objeto en el departamento de Sucre debido a la necesidad descrita en los estudios y documentos previos para el fortalecimiento institucional en el marco del plan de aseguramiento para la prestación de servicios de la entidad;

Que, la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., cuenta con los recursos suficientes con cargo a los siguientes CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

| Número Certificado Disponibilidad de recursos. | Fecha Certificado Disponibilidad de recursos. | Valor Certificado de Disponibilidad de recursos. |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 21322                                          | 28 de septiembre de 2026                      | \$2.001.199.200,00                               |

Que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria, se pueden consultar a través de la página web del portal único de contratación SECOP I, para que los interesados o posibles proponentes presentaran observaciones a dicho proyecto;

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, y se respondieron en el término aplicable;

Que, los pliegos de condiciones definitivos, cronograma definitivo, vínculos electrónicos (links), actas y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se podrán consultar a través de la página web del portal único de contratación SECOP I;

Que, la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de selección según la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación SECOP I;

Por lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS CMA-EADS-009-2026** con las siguientes condiciones:

- A) **Objeto:** **“CONSULTORIA PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y**

**RESOLUCIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 226 DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2026**

*“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos”*

**SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS DE OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

- B) Modalidad de selección: el proceso se realizará a través la modalidad de CONCURSO DE MERITOS. Artículo 2° numeral primero Ley 1150 de 2007 y los ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. y sucesivos del Decreto 1082 de 2015.
- C) Presupuesto Oficial: **DOS MIL UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$2.001.199.200,00)**, el cual incluye IVA y demás costos directos e indirectos en su totalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma a seguir para el desarrollo del proceso con indicación expresa de las fechas es el siguiente:

| Actividad                                                                                | Fecha                                                                    | Lugar                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública                                            | 22 de septiembre de 2026                                                 | SECOP I                                                                |
| Publicación estudios y documentos previos                                                | 22 de septiembre de 2026                                                 | SECOP I                                                                |
| Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones                                        | 22 de septiembre de 2026                                                 | SECOP I                                                                |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones                  | 22 de septiembre de 2026 al 29 de septiembre de 2026 hasta las 9:00 a.m. | Carrera 20 No 24-52 Avenida Castañeda<br>aguasdesucre@aguasdesucre.com |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes     | No aplica                                                                | No aplica                                                              |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones             | 30 de septiembre de 2026 hasta las 23:00                                 | SECOP I                                                                |
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes                                            | No aplica                                                                | No aplica                                                              |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación | 1 de octubre de 2026                                                     | SECOP I                                                                |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo                                         | 1 de octubre de 2026                                                     | SECOP I                                                                |
| Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)            | No aplica                                                                | No aplica                                                              |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones                                   | 1 de octubre de 2026 al 5 de octubre de 2026 hasta las 9:00 a.m..        | Carrera 20 No 24-52 Avenida Castañeda<br>aguasdesucre@aguasdesucre.com |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                                   | 6 de octubre de 2026 hasta las 23:00                                     | SECOP I                                                                |
| Plazo máximo para expedir Adendas                                                        | 7 de octubre de 2026                                                     | SECOP I                                                                |
| Fecha de cierre del Proceso de Contratación                                              | 8 de octubre de 2026 hasta las 9:00 a.m.                                 | Carrera 20 No 24-52 Avenida Castañeda<br>aguasdesucre@aguasdesucre.com |
| Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas                     | 8 de octubre de 2026 a las 09:30 a.m.                                    | SECOP I                                                                |
| Evaluación de las ofertas                                                                | 9 de octubre de 2026 al 13 de octubre de 2026                            | SECOP I                                                                |

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*

Tel: (605) 2786279 | [aguasdesucre@aguasdesucre.com](mailto:aguasdesucre@aguasdesucre.com)  
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda  
Sincelejo-Sucre-Colombia

**RESOLUCIÓN No. 226 DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2026**

*"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos"*

| Actividad                                                                                                       | Fecha                                                              | Lugar                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del informe inicial de evaluación                                                                   | 14 de octubre de 2026                                              | SECOP I                                                                |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones) | 19 de octubre de 2026 al 19 de octubre de 2026 hasta las 9:00 a.m. | Carrera 20 No 24-52 Avenida Castañeda<br>aguasdesucre@aguasdesucre.com |
| Publicación del informe final de evaluación                                                                     | 20 de octubre de 2026                                              | SECOP I                                                                |
| Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia                                | No aplica                                                          | No aplica                                                              |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta                                   | 21 de octubre de 2026                                              | SECOP I                                                                |
| Firma del contrato                                                                                              | 21 de octubre de 2026                                              | SECOP I                                                                |
| Entrega de Garantías                                                                                            | Término establecido en los pliegos de condiciones definitivos      | SECOP I                                                                |
| Aprobación de Garantías                                                                                         | Término establecido en los pliegos de condiciones definitivos      | SECOP I                                                                |

**ARTÍCULO TERCERO:** La consulta de los documentos del proceso: Los interesados en participar en el proceso podrán consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocatoria a veedurías ciudadanas: Se invita a todas las veedurías ciudadanas organizadas conforme a la ley a realizar el seguimiento y control social al presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Desígnese en el marco del presente proceso de selección, como comité evaluador en los aspectos a verificar y evaluar: jurídicos, técnicos, ponderables, financieros y organizacionales, a los siguientes profesionales:

- **NILKA PAOLA CEBALLOS GÓMEZ**, Subgerente Técnico, Evaluadora de la Capacidad Técnica y criterios ponderables.
- **LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS**, Secretaria General, Evaluadora de la Capacidad Jurídica.
- **ANIBAL ANDRÉS ACOSTA AYCARDI**, Analista Financiero Senior II, Evaluador de la Capacidad Financiera y Organizacional.
- **YAQUELIN PATRICIA MANCHEGO OLIER**, Abogada Externa, Evaluadora de la Capacidad Jurídica.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presupuesto de la presente contratación asciende a **DOS MIL UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L**

**RESOLUCIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 226 DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2026**

*"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos"*  
**(\$2.001.199.200,00)**, el cual incluye IVA y demás costos directos e indirectos en su totalidad.

Para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad de recursos:

| Número Certificado Disponibilidad de recursos. | Fecha Certificado Disponibilidad de recursos. | Valor Certificado de Disponibilidad de recursos. |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 21322                                          | 28 de septiembre de 2026                      | \$2.001.199.200,00                               |

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo, de la presente Resolución y demás documentos anexos a estos en el portal único de contratación SECOP I, y téngase como lugar para consulta la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015 el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas en el plazo establecido en el cronograma anexo del presente Acto Administrativo.

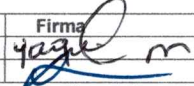
**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Sincelejo, el primer (01) día del mes de octubre del 2026.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**TULIO ALFREDO PINILLA CHÁVEZ**  
Gerente General  
**EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.**

|                                                                                                                                                                                                                                                             | Nombres y Apellidos     | Cargo o Vinculación              | Firma                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                                    | Yaquelin Manchego Olier | Abogada Externa-Gerencia General |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                      | Liliana Quiroz Aguas    | Secretaria General               |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente General. |                         |                                  |                                                                                       |

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*

Tel: (605) 2786279 | [aguasdesucre@aguasdesucre.com](mailto:aguasdesucre@aguasdesucre.com)  
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda  
Sincelejo-Sucre-Colombia